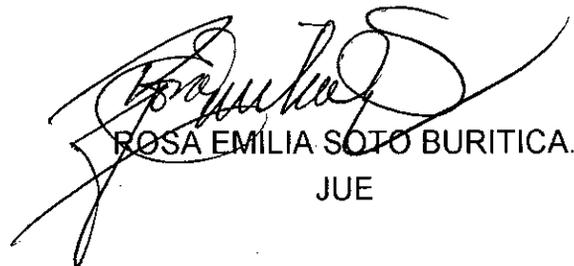


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

2021-00278

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la accionante, toda vez que no es la oportunidad para pedir pruebas.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUE

